



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de la apertura de los cursos especiales para adultos, durante el ciclo lectivo 1994.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 7/1994